

 Tucson, Arizona REGLAMENTO DE LA POLÍTICA	TÍTULO DEL REGLAMENTO: Reportar el Abuso Infantil/Protección a los Niños
	CÓDIGO: JLF – R
	DEPARTAMENTO QUE ENCABEZA: Excelencia Académica

El Propósito de este reglamento es de proporcionar las pautas para todo el personal y voluntarios en el Distrito Escolar Unificado de Tucson acerca de sus desempeños y responsabilidades para denunciar el abuso el infantil.

Generalmente el personal escolar recibirá información sobre posible abuso en una de tres maneras:

- el niño(a) denunciará por si mismo,
- se observan lesiones físicas o comportamiento inusual,
- un tercero revelará el abuso.

La interacción con el/la niño(a) antes de denunciar:

- Con el fin de minimizar el número de veces que se entrevista al niño(a) víctima, minimizar el trauma de la divulgación, y asegurar que los profesionales adecuados y más calificados realicen la investigación, el personal escolar no debe hacer una entrevista previa.
- Si el niño(a) no ha facilitado de manera espontánea la siguiente información sobre el abuso, sólo estas preguntas exactas se les puede preguntar según sea necesario para proporcionar información básica necesaria para CPS y/o aplicación de la ley para la clasificación y para establecer prioridades:
 - ¿Qué sucedió?
 - ¿Quién lo hizo?
 - ¿En dónde se encontraba cuando sucedió?
- No es tarea del personal de la escuela establecer fuera de toda duda que el abuso ha causado la lesión o los comportamientos observados.
- Es completamente inapropiado del personal escolar reunir datos adicionales con el fin de responder a las preguntas anticipadas por el trabajador de la línea telefónica de CPS. Las preguntas del trabajador de la línea telefónica son con el propósito de recopilar información que PUEDE ser conocida por la persona que hace la llamada, pero no se ESPERA que lo sepa.
- Se debe tratar de recordar las palabras exactas del niño(a) durante la divulgación y escribirlas después ya que estas citas más adelante serán documentadas en el formulario de presentación de informes.
- En el caso de informes de terceros (cuando alguien le dice a personal de la escuela que un niño(a) ha sido maltratado), el personal de la escuela debe hacer un informe basado en la información proporcionada y no deben llamar al niño(a) para una entrevista.
- El personal escolar deberá mantener la confidencialidad de toda la información sobre el reporte de abuso, a menos que dicha información sea solicitada por CPS, la aplicación de la ley, o el Fiscal del Condado.

- El personal escolar no debe comprometerse a mantener la información de abuso en secreto, o hacer comentarios como "Nadie va a ir a la cárcel", o utilizar otra información de distracción o deshonesto para tranquilizar a un niño(a).
- Nunca retrase un reporte esperando la aprobación de un supervisor, oficial de recursos escolares, consejero o miembro del personal de salud que no esté disponible.

Para hacer Informes por teléfono

- Los informes de abuso deben ser por teléfono a la línea directa de CPS 1-888-SOS-CHILD (o 1-888-767-2445) y al 911.
- Si no está seguro si la información constituye abuso o si se debe reportar, póngase en contacto con la línea directa de CPS y CPS evaluará la información y determinará si se debe hacer un informe.
- No se comunique o proporcione información a los padres y/o al presunto autor. Refiera todas las preguntas a la policía o a CPS. Es obligación de la policía y de CPS, y no de personal de la escuela, notificar a los padres de la investigación.
- Llame dentro de un plazo de 72 horas, al Departamento de Educación de Arizona, a la Unidad de Investigación si el presunto autor es un maestro certificado o administrador (602) 542-2972.

Después de hacer el informe por teléfono

- Póngase en contacto con el personal escolar adecuado (por ejemplo, director, subdirector) que necesiten saber con el fin de proteger al niño(a).
- El personal de oficina de la escuela debe mantener absoluta confidencialidad sobre los investigadores que se reporten a la escuela. Los investigadores o el personal escolar no debe decir los nombres y propósitos de su visita en voz alta en presencia de otras visitas, estudiantes, o personal escolar.
- Ayude a la policía y a los servicios de protección infantil a su llegada al compartir información y proporcionar un lugar privado en el plantel para que las agencias se reúnan con el niño(a) y/o con la fuente de información.
- Si un padre o tutor llamada o llega a la escuela en un esfuerzo por localizar a un niño(a) que está siendo entrevistado, protegido o retirado de la escuela, el director debe referir al padre o tutor a CPS y a la agencia de aplicación de la ley para obtener información. El padre o tutor no debe recibir información acerca de la acusación o sobre el presunto abusador.

El informe por escrito

- Envíe una copia del formulario de presentación de informes por escrito a CPS dentro de un lapso de 72 horas de haber hecho el reporte inicial. El informe se debe enviar a: CPS, P.O. Box 44240, Phoenix, AZ, 85064-4240. Copias del reporte se pueden, y se deben, poner a disposición del Especialista de CPS y/o al Oficial de Policía que responda a la escuela.
- Envíe por correo el informe por escrito al: Departamento de Educación de Arizona si es que el presunto autor es un maestro o administrador certificado. Este informe debe ser enviado dentro de tres días hábiles a: Arizona Department of Education, Investigative Unit, 1535 W. Jefferson, Phoenix, AZ 85007.

- El informe escrito debe mantenerse en una carpeta confidencial por separado para el acceso por el director y/o la persona designada.

Este reglamento contiene extractos de Protocolos del Condado Pima para la Investigación Multidisciplinaria de Abuso Infantil, revisado en junio de 2004.

Revisado: 11 de febrero, 2005 [a la Mesa directiva en el informe del viernes]

Revision:

Legal Ref: A.R.S. §13-3620; §15-514